



RESOLUCIÓN No. CSJVAR22-712 20 de abril de 2022

“Por medio de la cual se autoriza una contratación a la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Valle del Cauca.”

El Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, en uso de sus facultades legales, y especialmente de las conferidas por el artículo 101 de la Ley 270 de 1996, los Acuerdos PSAA16-10561 y PCSJAA19-11339 de 2019, conforme lo decidido en sesión ordinaria de la fecha y.

CONSIDERANDO

Que la Directora Seccional de Administración Judicial de Cali - Valle del Cauca, mediante oficio DESAJCLO22-945 del 5 de abril de 2022, solicitó autorización para contratar la adquisición e instalación del módulo de comunicación para un Chiller del sistema central de aire acondicionado del Palacio de Justicia de Cali “Pedro Elías Serrano Abadía”, hasta por la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS (\$147.257.550,00) MCTE incluido IVA, el cual será financiado con los recursos del Presupuesto Nacional.

Que el valor de la contratación está amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17722 de fecha 04 de abril de 2022, con cargo a la Unidad 08, Recurso 10 CSF, que afectará el Rubro A 02 02 01 004 003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL, expedido por la Jefe de Ejecución Presupuestal y Pagos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca.

Que la solicitud de autorización se encuentra dentro de los parámetros de delegación autorizados a los Consejos Seccionales de la Judicatura conforme a lo establece el artículo 4° del Acuerdo No. PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Que según lo informado, el objeto del proceso de selección se adelantará bajo la Modalidad de Selección Abreviada a través del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, conforme las disposiciones contenidas en los Artículos 2.2.1.2.1.2.2 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, y demás normas que lo adicionen o modifiquen.

La Directora Ejecutiva Seccional, justificó la necesidad de la contratación, en los siguientes términos:

“... a. Justificación de la necesidad de la contratación

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, es el ente que debe coadyuvar para el buen desempeño de las funciones propias de las diferentes Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca.

La presente contratación se requiere con el fin de contar con los medios adecuados y suficientes para garantizar la prestación del servicio esencial de administración de justicia, que demandan las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca, logrando de esta manera el fortalecimiento institucional, establecido dentro de los objetivos de la política del Sistema de Gestión y Control de la Calidad y el Medio Ambiente de la Entidad - SIGCMA.

El Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano Abadía” de Cali, cuenta con un sistema central de aire acondicionado y ventilación mecánica que se encuentra instalado en la Torre A y B del inmueble, conformado por dos (2) Chiller de marca Smardt, Tipo: Enfriador de agua (compresor con rodamientos magnéticos), Modelo: SWA125-3HG51-2A2AS, Capacidad: 360 TR y Tipo de Refrigerante: R-134ª.

A dicho sistema de aire acondicionado, se le realizan las respectivas rutinas de mantenimientos preventivos, correctivos y de limpieza, cuando así lo requiera el sistema, lo que garantiza el correcto funcionamiento de los equipos y preservar el mismo.

Mediante Contrato Estatal de Prestación de Servicios No. 014 de 2021 – MC-2021-04, la Entidad contrató con la firma AIRE CARIBE S.A., la prestación del servicio de mantenimientos preventivos, correctivos y de limpieza al sistema de aire acondicionado del Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano Abadía” de Cali.

Que el día 01 de septiembre de 2021, la firma AIRE CARIBE S.A., a través del Técnico JOSE EDISON HUEJE – Coordinador de Servicios de la empresa, emitió Informe Técnico del daño del sistema de control del Chiller No. 1 de marca Smardt, ubicado en el Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano Abadía” de Cali, en el cual manifestó que el módulo de comunicación entre PCB e interfaz (PC pantalla) se encuentra averiado debido a fallas presentadas en el suministro de energía del edificio, quedando el inmueble funcionando con un solo Chiller, es decir sin el respaldo, lo que genera que en la eventualidad que el equipo funcionante presente algún daño, el inmueble quedaría sin servicio de aire acondicionado.

Una vez consultado con el Fabricante (quien presta el soporte o asistencia a los técnicos que realizan dicho mantenimiento) recomiendan que el mencionado elemento deberá ser reemplazado por el módulo de referencia No. ICO300-83B.

Conforme lo anterior, esta Entidad tiene la necesidad de adquirir el repuesto (módulo de comunicación) para poner nuevamente en funcionamiento el Chiller No. 1 del aire acondicionado del Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano Abadía” de Cali, con el fin de garantizar un correcto funcionamiento del sistema de aire acondicionado y conservar la vida útil de los equipos.

Es preciso señalar que la adquisición que se efectúe debe garantizar procesos basados en el concepto de calidad, esto, a fin a las políticas de calidad y de manejo ambiental que ha adoptado la Entidad.

Para tal fin, se elaboraron los estudios previos establecidos en el Estatuto General de Contratación Pública, con el objeto de sustentar la conveniencia y oportunidad de este proyecto, por lo cual el Área Administrativa de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, realizó el respectivo Estudio del Sector, para así determinar las condiciones de una eventual contratación.

La presente contratación se encuentra respaldada dentro del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2019-2022.

b. Concordancia de la contratación con las políticas fijadas por el Consejo Superior de la Judicatura

Teniendo en cuenta que la ejecución del presupuesto para el presente proceso corresponde al presupuesto de funcionamiento, se determina que la presente contratación se encuentra acorde con las políticas fijadas por el Consejo Superior de la Judicatura en el Plan Sectorial de Desarrollo.

(i) Ejecución del rubro de adquisición de bienes y servicios: No aplica

| 1. DATOS GENERALES | | |
|--|---|----------------------|
| Plan Anual de Adquisiciones | Versión: 01 | Fecha: Enero de 2022 |
| Tipo de Presupuesto Asignado | Funcionamiento | |
| Nombre del Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones | Proyecto: Maquinaria para Uso General. | |
| | Subproyecto: Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, la adquisición e instalación del módulo de comunicación para un Chiller del sistema central de aire acondicionado del Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano Abadía” de Cali. | |
| 2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN | | |
| Fecha de elaboración del estudio previo | Abril 04 de 2022 | |

(ii) **Ejecución del rubro de inversión:** No aplica

c. Valor de la contratación

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, estima que el valor del contrato a celebrarse será la suma que resulte del desarrollo de la Subasta Inversa por la cual se adjudique el Contrato respectivo, en todo caso, no podrá superar la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS (\$147.257.550,00) MCTE incluido IVA, el cual será financiado con los recursos del Presupuesto Nacional.

Dicho valor, incluye los impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato en caso de que aplique.

El contrato será financiado con los recursos del presupuesto nacional, correspondiente a la vigencia fiscal del año 2022, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17722 con cargo a la Unidad 08, Recurso 10 CSF de fecha 04 de abril de 2022, que afectará el Rubro A 02 02 01 004 003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL, expedido por la Jefe de Ejecución Presupuestal y Pagos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca.

d. Cronograma

| Actividad | Fecha |
|---|---|
| Publicación del Aviso de Convocatoria Pública | 20 de abril de 2022 |
| Publicación Estudios Previos y Proyecto de Pliego de Condiciones | 20 de abril de 2022 |
| Plazo para presentar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones | Del 20 al 27 de abril de 2022 hasta las 5:00 p.m. |
| Respuestas a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones | 29 de abril de 2022 |
| Plazo para limitar la convocatoria a Mipyme | 29 de abril de 2022 hasta las 5:00 p.m. |
| Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo | 02 de mayo de 2022 |

| Actividad | Fecha |
|--|--|
| Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección | 02 de mayo de 2022 Hora 8:00 a.m. |
| Plazo para presentar observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo | Del 03 al 06 de mayo de 2022 hasta las 5:00 p.m. |
| Respuesta a las observaciones del Pliego de Condiciones Definitivo | 10 de mayo de 2022 |
| Plazo máximo para expedir Adendas | 10 de mayo de 2022 hasta las 7:00 p.m. |
| Presentación de Ofertas – Cierre del proceso | 12 de mayo de 2022. Hora: 03:00 pm. |
| Apertura de sobres de requisitos habilitantes y técnicos | 12 de mayo de 2022. Hora: 03:05 pm. |
| Informe de presentación de ofertas | 12 de mayo de 2022. Hora: 05:00 pm. |
| Periodo de la Evaluación de los requisitos habilitantes y plazo para subsanar | Del 13 al 17 de mayo de 2022 |
| Junta Seccional de Contratación (Consolidación de Informes) | 18 de mayo de 2022 |
| Publicación del informe de verificación o evaluación | 18 de mayo de 2022 |
| Traslado del informe de verificación o evaluación y presentación de observaciones al mismo | Del 19 al 23 de mayo de 2022 |
| Respuesta de las observaciones al informe de evaluación | 25 de mayo de 2022 |
| Comité de compras (Definir oferentes habilitados) | 25 de mayo de 2022 |
| Apertura del sobre económico | 26 de mayo de 2022 |
| Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto | 26 de mayo de 2022 |
| Firma del Contrato | 27 de mayo de 2022 |
| Registro Presupuestal | 27 o 31 de mayo de 2022 |
| Entrega de las garantías de ejecución del contrato | 31 de mayo de 2022 |
| Aprobación de las garantías de ejecución del contrato | 01 de junio de 2022 |
| Fecha de Iniciación del Contrato | 02 de junio de 2022 |
| Fecha de Terminación del Contrato | 31 de diciembre de 2022 |

La Directora Seccional de Administración Judicial de Cali - Valle del Cauca, para apoyar y justificar su solicitud presentó la siguiente documentación:

- Estudio del Sector para contratar la adquisición e instalación del módulo de comunicación para un Chiller del sistema central de aire acondicionado del Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano Abadía” de Cali
- Estudios y documentos previos para contratar la adquisición e instalación del módulo de comunicación para un Chiller del sistema central de aire acondicionado del Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano Abadía” de Cali.
- Matriz de riesgo.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17722 con cargo a la Unidad 08, Recurso 10 CSF de fecha 04 de abril de 2022, que afectará el Rubro A 02 02 01 004 003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL, expedido por la Jefe de Ejecución Presupuestal y Pagos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca

Que analizada la citada solicitud de autorización, esta Corporación por oficio CSJVAO22-1224 del 07 de abril del 2022, requirió a la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Valle del Cauca, efectuara unas precisiones respecto de la misma.

Que en respuesta al mencionado requerimiento, la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Valle del Cauca, por oficio DESAJCLO22-999 del 18.04.2022 precisó:

“...la Entidad inicialmente, mediante oficio DESAJCLO22-523 de fecha 28 de febrero de 2022, solicitó a seis (6) empresas cotización del elemento a adquirir, dicha solicitud fue remitida vía correo electrónico; al evidenciar que en el plazo estimado para dar respuesta a la solicitud y que solo se había recibido una (1) cotización, el día 07 de marzo de 2022 vía correo electrónico se remitió nuevamente la solicitud de cotización a un séptimo proveedor, no obstante, y teniendo en cuenta que ninguna otra empresa daba respuesta a la solicitud de cotización se realizaron llamadas telefónicas, sin

obtener respuesta alguna, motivo por el cual la Entidad tomó la única cotización allegada por parte de la firma AIRE CARIBE S.A., para definir el valor del presupuesto oficial estimado.

(...)

Con relación a la solicitud de ampliar el estudio de mercado, no es viable realizar dicho trámite, toda vez que no es fácil la comercialización del elemento a adquirir, debido a que el módulo de comunicación, es un elemento obsoleto y este debe ser fabricado con las características del equipo de aire acondicionado instalado en el Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano Abadía” de Cali.

(...)

Con relación al cálculo del presupuesto oficial estimado y al valor establecido de la TRM, me permito informar que tal como se muestra en el Estudio del Sector, el análisis establecido del presupuesto oficial estimado se realizó con una TRM por lo alto con el fin de no arriesgar el proceso contractual con un presupuesto inferior que no contemple la volatilidad del dólar, toda vez que el presupuesto oficial estimado no implica que sea el valor del contrato a celebrar, es decir que se podrá suscribir por un valor inferior,

Los análisis presentados con el primer y segundo semestre del comportamiento del dólar se realizaron por ser una de las características que han sugerido los diferentes Entes de Control y a través de diferentes capacitaciones en temas de contratación en la realización de estudios del sector...”.

Que de igual manera en sesión de la fecha la citada Directora, justificó la necesidad de la contratación y los estudios de mercado realizado para llevarse a cabo.

Que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali - Valle del Cauca, es la responsable del contenido, exactitud y veracidad de los oficios DESAJCLO22-945 del 5 de abril de 2022 y DESAJCLO22-999 y de los documentos que hacen parte de ellos, en su calidad de órgano técnico y administrativo que tiene a su cargo la ejecución de las actividades administrativas de la Rama Judicial en la Seccional Cali - Valle del Cauca, por lo cual deberá garantizar que se cumpla con el objeto del contrato.

Conforme a lo expuesto, el Consejo Seccional, no encuentra objeción a que la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali, adelante la contratación bajo su responsabilidad. Al respecto, nos permitimos recordar que la intervención de esta Corporación se concreta en verificar la necesidad de la contratación y a la concordancia con las políticas fijadas por el Consejo Superior de la Judicatura.

En todo caso, la actividad administrativa que involucra las etapas del proceso contractual, vale decir, precontractual, de ejecución contractual y poscontractual, serán desarrolladas y de responsabilidad exclusiva de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca. Que el artículo segundo del Acuerdo No. PCSJA19-11339, establece el objeto de la autorización, información que debe contener la solicitud y límite para tramitarla; en ese sentido, la autorización tiene por objeto determinar la conveniencia de la contratación, para lo cual esta deberá ajustarse a las necesidades que le corresponde atender a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial o a las políticas fijadas por el Consejo Superior de la Judicatura en el Plan Sectorial de Desarrollo y en el Plan Operativo Anual de Inversiones.

En mérito de lo expuesto el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali - Valle del Cauca, para adelantar la contratación de la adquisición e instalación del módulo de comunicación para un Chiller del sistema central de aire acondicionado del Palacio de Justicia de Cali “Pedro Elías Serrano Abadía”; el valor del contrato a celebrarse será la suma que resulte del desarrollo del proceso de selección que se adelantará bajo la

modalidad de Selección Abreviada a través del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica por la cual se adjudique el Contrato respectivo, que en todo caso, no podrá superar la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS (\$147.257.550,00) MCTE incluido IVA, el cual será financiado con los recursos del Presupuesto Nacional y está amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17722 de fecha 04 de abril de 2022, con cargo a la Unidad 08, Recurso 10 CSF, que afectará el Rubro A 02 02 01 004 003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL, expedido por la Jefe de Ejecución Presupuestal y Pagos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca.

ARTÍCULO 2°: La presente autorización se expide en los términos de los Acuerdos PSAA16-10561 de 2016 y PCSJAA19-11339 de 2019 y el artículo 103 de la Ley 270 de 1996- L.E.A.J., y en tal sentido la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Valle del Cauca, como Representante Legal del órgano operativo y ejecutor de la Rama Judicial, es la responsable de la suscripción y ejecución del proceso de contratación que se celebre en cumplimiento de la presente autorización. Una vez perfeccionado, la Directora Ejecutiva Seccional informará de ello a la Unidad de Auditoría para efectos de su control y seguimiento.

De conformidad con los artículos 3° y 4° del Acuerdo 11339 de 2019, la autorización contractual de esta Corporación Seccional se otorga sobre las bases de que el contrato se ajustará a las políticas fijadas por el Consejo Superior de la Judicatura. En todo caso la actividad administrativa que involucra las etapas del proceso contractual, vale decir, precontractual, de ejecución contractual y poscontractual, serán desarrolladas y de responsabilidad exclusiva de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca con las salvedades establecidas en la reglamentación en cita.

ARTÍCULO 3°: La Unidad de Auditoría será responsable de ejercer el control interno orientado a que en la celebración, ejecución, cumplimiento y liquidación del contrato, se cumplan las normas constitucionales y legales vigentes y se preserven los bienes e intereses económicos de la Rama Judicial, dentro de las políticas, metas y objetivos previstos por el Consejo Superior de la Judicatura, acorde a lo reglado en el artículo 10 del Acuerdo 11339.

ARTICULO 4°: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cali - Valle del Cauca a los veinte (20) días del mes de abril de dos mil veintidós (2022).

VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN
Vicepresidente

Proyectó: ACF/SVV

Firmado Por:

Victoria Eugenia Velasquez Marin
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Consejo Seccional De La Judicatura
Sala 1 Administrativa
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3590e8dcd515c464647faa703df877164d8146869f4ac6cc8180ddc60356041a**
Documento generado en 21/04/2022 09:19:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>